



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113232801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de octubre de 1994

Número 83

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE CREA LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION ESTATALES DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LAS COMISIONES METROPOLITANAS.

Emilio Chuayffet Chemor, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracciones II, 91 y 94 de la Constitución Política Local, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y

#### CONSIDERANDO

- I. Que por Acuerdo Presidencial de fecha 6 de enero de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero del mismo año, se creó la Comisión para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, Comisión que tiene por objeto definir y coordinar las políticas, programas y proyectos, así como verificar la ejecución de las acciones que las dependencias y autoridades de la Administración Pública deban emprender contra la contaminación ambiental en dicha zona;

Que se invitó al Gobernador del Estado de México, con la intervención que corresponda a los municipios, a participar con voz y voto en la comisión de referencia;

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## S U M A R I O :

## SECCION TERCERA

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que crea la Unidad de Seguimiento y Evaluación Estatales de los Planes, Programas y Acciones de las Comisiones Metropolitanas.

(Viene de la primera página)

- II. Que en el mes de diciembre de 1992, se celebró Convenio Bipartita de Colaboración y Coordinación entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y el Departamento del Distrito Federal, a efecto de sentar las bases tendientes a resolver, a corto y mediano plazo, de manera conjunta y coordinada los asuntos relacionados con la prevención de condiciones que favorezcan el equilibrio ecológico y el medio ambiente y que están afectados por la problemática que presenta el manejo y disposición final de los residuos sólidos en la zona que comprende los municipios de: Atenco, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chimalhuacán, Chicoloapan, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Huixquilucan, La Paz, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Texcoco, Tlalnepantla y Tultitlán y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal;
- III. Que con fecha 27 de junio del año en curso, se celebró convenio de coordinación entre el Departamento del Distrito Federal, la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de México, para la integración de una Comisión de Agua y Drenaje del Area Metropolitana, para establecer, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación en la planeación, construcción, operación, mantenimiento, desarrollo y transferencia de caudales de agua potable, residual, pluvial y tratada de los sistemas hidráulicos en el área metropolitana del servicio regional del Distrito Federal y de los municipios conurbados del Estado de México;
- IV. Que con esa fecha referida en el considerando anterior, se celebró Convenio con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Departamento del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México, con el objeto de crear la Comisión Metropolitana de Transporte y

Vialidad, COMETRAVI, para establecer mecanismos de estudio y resolver en forma coordinada, integrada y complementaria los problemas relacionados con el transporte y la vialidad; asegurar los servicios de transporte y la infraestructura vial en la zona conurbada; propiciar la homologación de los marcos jurídicos del transporte y vialidad y aportar la información necesaria para el diseño y aplicación del Plan Rector de Transporte y Vialidad del Area Metropolitana;

- V. Que en la misma fecha citada, se celebró Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación y la Procuraduría General de la República; el Departamento del Distrito Federal; la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México, para crear la Comisión Metropolitana de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, con el objeto de establecer mecanismos administrativos para atender y resolver, en forma coordinada, integrada y complementaria los problemas relacionados con la seguridad pública y la procuración de justicia; mejorar los servicios de los cuerpos de policía en la zona metropolitana; mejorar la actuación del Ministerio Público con un enfoque metropolitano; propiciar la homologación de los marcos jurídicos en la materia y aportar la información necesaria para el diseño y aplicación de un Plan Rector de Seguridad Pública, para la zona metropolitana, así como un programa de modernización del Ministerio Público;
- VI. Que dada la importancia y trascendencia de los objetos asignados a las cuatro Comisiones Metropolitanas a las que se ha hecho referencia, se considera necesario establecer una Unidad de Seguimiento y Evaluación Estatales de los Planes, Programas y Acciones que derivan de los convenios de creación de las Comisiones Metropolitanas;
- VII. Que las acciones de las Comisiones comprenden el área metropolitana más poblada del mundo; que las materias que atienden se refieren a servicios neurálgicos para la sociedad y que con los Convenios se puso en marcha un sistema de planeación, coordinación, propuesta y seguimiento de acciones que es fiel a nuestro federalismo. Comisiones

federativas, no sacrifican principios por pragmatismo y que respetan la geografía política;

- VIII. Que no deseamos que las Comisiones se conviertan en instancias burocráticas; por el contrario, las queremos tan dinámicas, como la realidad inmensa que les da vida; deben salvaguardar los intereses de todos los que conforman la sociedad del área metropolitana, advirtiendo que nunca los intereses de grupos puedan anteponerse a los de la mayoría, y mucho menos, pretender que se cancelen o difieran propuestas y proyectos que descansan en los grandes intereses mayoritarios de la región;
- IX. Que los agudos problemas metropolitanos reclaman, por un lado, participación social y, por el otro, principio de autoridad de tal suerte que ambos se conduzcan con absoluta responsabilidad;
- X. Que los tres ámbitos de Gobierno en la esfera de sus respectivas competencias, hemos comprometido nuestra voluntad para lograr que nuestras acciones respondan a una planeación efectiva, que la suma de recursos no se dilapide en la duplicación de tareas, que la coordinación sea siempre el signo que preceda a la eficacia gubernamental;
- XI. Que es tiempo de darle un impulso fundamental al área metropolitana más importante del mundo; es momento de revitalizar el gran centro poblacional de nuestro país constituido por nuestros 27 municipios y el Distrito Federal;
- XII. Que el Ejecutivo del Estado requiere de una instancia, responsable de informar sobre los avances de los distintos planes y programas que desarrollen las Comisiones Metropolitanas, a efecto de tener un canal que permita retroalimentar propuestas por parte del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO.-** Se crea la Unidad de Seguimiento y Evaluación Estatales de los Planes, Programas y Acciones de las Comisiones Metropolitanas de: Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México; de Agua y Drenaje del Area Metropolitana; de Transporte y Vialidad; y, de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en lo que respecta a las tareas que corresponden al Gobierno del Estado de México.
- SEGUNDO.-** La Unidad de Seguimiento y Evaluación Estatales de los Planes, Programas y Acciones de las Comisiones Metropolitanas, dependerá directamente del Gobernador del Estado.
- TERCERO.-** El Titular de la Unidad de Seguimiento y Evaluación Estatales de los Planes, Programas y Acciones de las Comisiones Metropolitanas, será designado por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes atribuciones:
- 1.- Apoyar, evaluar, promover y dar seguimiento a las acciones específicas que las Comisiones Metropolitanas realicen.
  - 2.- Participar con los integrantes de las cuatro Comisiones Metropolitanas, en la elaboración de sus Planes, Programas y Acciones, a través de los representantes del Gobierno del Estado de México.
  - 3.- Informar, con oportunidad al Ejecutivo del Estado, sobre las actividades que realicen las cuatro Comisiones Metropolitanas.
  - 4.- Proponer a las Comisiones Metropolitanas la vinculación de los Planes, Programas y Acciones de las propias Comisiones con el Plan de Desarrollo del Estado de México, 1993-1999.

- 5.- Promover y coordinar, la participación dentro de los Planes, Programas y Acciones de las Comisiones Metropolitanas; de las instancias de la Administración Pública Estatal, Municipales y de los Sectores Social y Privado.
- 6.- Las demás que le encomiende el Ejecutivo del Estado.

### TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".
- TERCERO.-** La Secretaría de Administración proveerá lo necesario para la instalación, integración y funcionamiento de la Unidad de Seguimiento y Evaluación Estatales de los Planes, Programas y Acciones de las cuatro Comisiones Metropolitanas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 25 días del mes de octubre de 1994.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR  
(Rúbrica)

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ  
(Rúbrica)